CERTIFICADO ZOOSANITARIO PARA LA EXPORTACIÓN DE BOVINOS Y BUBALINOS PARA REPRODUCCIÓN DESTINADOS A BOLIVIA

País Exportador:	
Nombre del Organismo Responsable:	
Nombre del Servicio:	

I. Identificación de los animales

Identificación Individual	Raza	Sexo	Edad

II. Origen de los Animales

Nombre del Exportador:	

Dirección:	

Nombre del Establecimiento de Origen/Procedencia:	

Dirección:	

III. Destino de los animales

Nombre del Importador:	

Dirección:	

Medio de transporte:	

IV.- INFORMACIONES SANITARIAS

El Veterinario Oficial firmante Certifica lo siguiente:

1. DEL PAIS

Uruguay está reconocido como libre de Fiebre Aftosa con vacunación por la OIE.
En relación a la Encefalopatía Espongiforme Bovina – EEB, el país es reconocido de "riesgo insignificante" de acuerdo al capítulo correspondiente del Código Terrestre de la OIE;

Uruguay se declara libre ante la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) de COWDRIOSIS/HIDROPERICARDIO, DERMATOSIS NODULAR CONTAGIOSA, AKABANE, ENCEFALOPATIA ESPONGIFORME BOVINA, FIEBREAFTOSA SAT 1, SAT 2, SAT3, ASIA1, A_{22} y C , FIEBRE DEL VALLE DEL RIFT, FIEBRE DE LA COSTA DEL ESTE, PESTE BOVINA, TRIPANOSOMIASIS (T. Congolensis y T. brucei), SEPTICEMIA HEMORRAGICA B:2 ó E:2 y B:6 ó E:6, PLEURONEUMONIA CONTAGIOSA BOVINA, LENGUA AZUL y ESTOMATITIS VESICULAR.
Existe un Plan Nacional de Erradicación de la Fiebre Aftosa, que incluye un programa obligatorio de vacunación sistemática a la especie bovina, con vacuna inactivada en adyuvante oleoso.
Está prohibido el uso de productos veterinarios anabolizantes, en los animales destinados a la producción de alimentos para consumo humano.

2. DEL/ LOS ESTABLECIMIENTOS DE PROCEDENCIA

Está ubicado en un cuadrante epidemiológico en donde, en los ciento veinte (120) días previos a la fecha de embarque, no ha habido ocurrencia de: Fiebre Efimera, Leucosis Bovina, Leptospirosis, Rinotraqueitis Infecciosa Bovina/Vulvo Vaginitis Pustulosa Infecciosa, Diarrea Viral Bovina/Enfermedad de las Mucosas, Paratuberculosis, Dermatofilosis, Disenteria Vibrionica, Trichomoniasis, Campilobacteriosis, Parainfluenza 3(PI3) y Fiebre Catarral Maligna.
Está reconocido oficialmente libre de BRUCELOSIS BOVINA (Brucella abortus), y los animales a exportar resultaron negativos a una prueba diagnóstica realizada en los treinta (30) días antes del embarque, o proceden de una finca o establecimiento en el que no ha ocurrido BRUCELOSIS BOVINA y los animales a exportar resultaron negativos a dos (2) pruebas diagnósticas con un intervalo de sesenta (60) días, y la segunda realizada a los quince (15) días previos a la fecha del embarque. En las hembras paridas la prueba diagnóstica será realizada como mínimo catorce (14) días después de ocurrido el parto.
Está declarado oficialmente libre de TUBERCULOSIS BOVINA y los animales a exportar han resultado negativos a una (1) prueba diagnóstica realizada treinta (30) días previos a la fecha de embarque o proceden de una finca o establecimiento en la que no ha ocurrido la TUBERCULOSIS BOVINA y los animales a exportar resultaron negativos a dos (2) pruebas diagnósticas realizadas en un intervalo de sesenta (60) días y la segunda realizada en los quince (15) días previos a la fecha de embarque, en la totalidad del lote sujeto a exportación.
En el mismo no ha ocurrido casos agudos de ANAPLASMOSIS y BABESIASIS en los ciento veinte (120) días previos a la fecha de embarque.

3. DE LOS ANIMALES

Han nacido o han sido criados en la República Oriental del Uruguay, o al menos han permanecido en dicho país durante los seis (6) meses previos a la fecha de embarque.
Han permanecido en la finca o establecimiento de origen en los treinta (30) días previos a la fecha de embarque, y dicha finca o establecimiento y las fincas o establecimientos colindantes, no han estado bajo cuarentena por enfermedades cuarentenables o transmisibles que afecten a la especie.
Fueron sometidos a cuarentena en establecimiento habilitado por el MGAP y bajo control oficial con una duración de treinta (30) días.

4. PRUEBAS DIAGNOSTICAS:

Las pruebas diagnósticas que se realizaron en los treinta (30) días previos a la fecha de embarque con resultados negativos son las siguientes:

BRUCELOSIS BOVINA[1]:

- Prueba de Rosa de Bengala o
- Aglutinación en placa o
- Fijación de complemento o
- ELISA.

Fecha / /
(tachar lo que no corresponda)

TRICHOMONIASIS: dos (2) pruebas diagnósticas de cultivo directo de muestras de esmegma prepucial o secreción vaginal, con intervalo de siete (7) días.

Fechas / / y / /

Nota: Quedan exentos de esta prueba las hembras vírgenes y los machos jóvenes que no han sido utilizados para la monta. En el caso de que vengan hembras preñadas por monta natural se deberán efectuar las pruebas a los toros que las sirvieron.

CAMPILOBATERIOSIS GENITAL BOVINA

- Dos (2) pruebas diagnósticas de cultivo directo de muestras de esmegma prepucial o secreción vaginal, con intervalo de siete (7) días, o
- Prueba de Inmunofluorescencia.

Fechas / / y / /

Nota: Quedan exentos de esta prueba las hembras vírgenes y los machos jóvenes que no han sido utilizados para la monta. En el caso de que vengan hembras preñadas por monta natural se deberán efectuar las pruebas a los toros que las sirvieron.

LEUCOSIS ENZOÓTICA BOVINA: Esta prueba se certificará solamente si los animales motivo de la exportación son destinados a centros de inseminación artificial o predios oficialmente libres en el país de destino.

- ELISA ó
- Inmunodifusión en gel agar

Fecha / /
(tachar lo que no corresponda)

PARATUBERCULOSIS:

- prueba de fijación de complemento o
- ELISA

Fecha / /

(tachar lo que no corresponda)
TUBERCULOSIS BOVINA:
Prueba de intradermorreacción con tuberculina bovina PPD aplicada en la tabla del cuello.

Fechas / / y / /
(tachar lo que no corresponda)

DIARREA VIRAL BOVINA / ENFERMEDAD DE LA MUCOSAS:

- Aislamiento viral en sangre.

Fecha / /

5. VACUNACIONES

RABIA: (Sólo áreas afectadas quince (15) días previos a la fecha de embarque).

FECHA: MARCA:

CARBUNCO BACTERIDIANO: (vacuna avirulenta Bacillus anthrasis, Cepa Sterne saponinada) El o los animales han sido vacunados entre los 30 y 15 días previos a la fecha de embarque.

FECHA: MARCA:

CARBUNCO SINTOMATICO/EDEMA MALIGNO: El animal o los animales han sido vacunados con anacultivo que contenga Clostridium chauvoei y septicum, entre los 30 y 15 días previos a la fecha de embarque.

FECHA: MARCA:

FIEBRE AFTOSA: Vacuna inactivada con inactivantes de primer orden y adyuvante oleoso, que tenga cobertura inmunológica para el virus de la FIEBRE AFTOSA de los tipos y subtipos A y O (existentes en el país exportador) .

FECHA: MARCA:

NOTA: Se excluyen de esta inmunización los animales que proceden de un establecimiento que esté ubicado en una zona libre de Fiebre Aftosa sin vacunación.

RINOTRAQUEITIS INFECCIOSA BOVINA/VULVO VAGINITIS INFECCIOSA: Vacuna inactivada elaborada con cepas citopáticas y no citopáticas, mínimo 2 aplicaciones con intervalo de 3 semanas.

FECHA: MARCA:

6. TRATAMIENTOS

LEPTOSPIROSIS: El o los animales deben ser tratados con dos (2) inyecciones de dihidroestreptomicina en la dosis de 25 miligramos por kilo de peso vivo, con catorce (14) días de intervalo, practicándose la segunda inyección en el día del embarque.

Fecha
Nombre
Laboratorio

Han recibido en los quince (15) días previos a la fecha de embarque, tratamientos contra PARASITOS INTERNOS Y EXTERNOS, utilizando productos autorizados por el país exportador (MGAP).

Fecha
Nombre
Laboratorio

DEL TRASLADO DE LOS ANIMALES

- En el momento del despacho de los animales para su embarque, fueron inspeccionados por un veterinario oficial, no mostrando signos de enfermedad transmisible o cuarentenables ni presencia de parásitos externos.

- Los animales fueron transportados desde el lugar de cuarentena, hasta el Punto de Salida en vehículos previamente limpios, desinfectados y desinsectados, con productos autorizados por el MGAP. El medio de transporte será precintado, al momento de su salida del lugar de embarque, en presencia de un funcionario del SENASA.

Lugar y fecha: .....

.....	.....
Sello Oficial	Firma del Veterinario Oficial y aclaración de firma

MODELO DE CERTIFICADO DE EMBARQUE PARA BOVINOS Y BUBALINOS PARA REPRODUCCIÓN DESTINADO A BOLIVIA

País Exportador:	
Nombre del Organismo Responsable:	
Nombre del Servicio:	

El Veterinario Oficial del país exportador certifica que los animales identificados en el Certificado Zoosanitario Ref: ..... destinados a la exportación para: (Nombre del Estado Parte de Destino):

1. los animales fueron transportados directamente del lugar de aislamiento hasta el lugar de embarque en medios de transporte de estructura cerrada, precintados, previamente limpios, desinfectados y desinsectados, con productos registrados por los Organismos Oficiales competentes del país exportador. Los animales no mantuvieron contacto con animales de condición sanitaria inferior.

2. los utensilios y materiales que acompañan a los animales fueron desinfectados y desinsectados con productos comprobadamente eficaces y aprobados oficialmente.

3. los animales no presentaron el día del embarque ningún signo clínico de enfermedades transmisibles, así como heridas ni presencia de parásitos externos.

Local de Embarque:		Fecha:	

Medio de transporte:	

Número de Matrícula del Vehículo de transporte:	

Número del Precinto:	

Nombre y firma del veterinario oficial de embarque:

Sello del Servicio
Veterinario Oficial

Basado en Norma 23/09 MERCOSUR